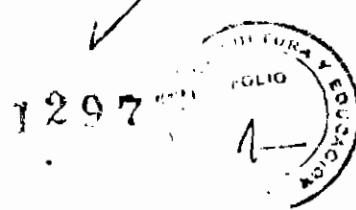


2050



Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES,

- 8 JUL 1990

VISTO el Decreto N°1270 del 21 de noviembre de 1989 que fijó pautas para el cumplimiento de becas y misiones o comisiones oficiales de carácter transitorio en el exterior de la república, por parte de los funcionarios de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto establece que esos viajes deben ser autorizados por el Ministro o autoridad máxima de la jurisdicción, correspondiendo la intervención del señor Presidente de la Nación sólo en aquellos casos en que la jerarquía del funcionario que viaja así lo requiera.

Que en su artículo 5º enumera los requisitos para la solicitud del desplazamiento, entre los que figura la planilla resumen que conforma el anexo del referido decreto.

Que atento al dictado del Decreto N°1883/91, corresponde determinar al responsable primario respecto de las gestiones y trámites vinculados con el cumplimiento de las directivas que establece el Decreto N°1270/89 sobre viajes al exterior.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Toda gestión encaminada a lograr la autorización para

D
W
JM



Ministerio de Cultura y Educación

cumplir una misión en el exterior -en los términos del Decreto N°1270/89-, deberá diligenciarse en el área a la que pertenezca el funcionario cuyo desplazamiento se propicia, encomendándose a la UNIDAD MINISTRAL (CEREMONIAL Y AUDIENCIAS), todo trámite referido a traslados del suscripto y miembros de su gabinete de asesores.

ARTICULO 2º.- A tal fin, la documentación que se acompañe deberá estar completa, cumpliendo con lo establecido en el Decreto N°1270/89, y contener el respectivo proyecto de resolución o decreto, según corresponda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese con copia del citado decreto y archívese.

r.v.n

RESOLUCION N°

1159

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION